

PROCESO Pertencia N. 2020-00030-00.  
DEMANDADOS Orlando Escarpeta A. y Aminta Quiroz Murcia.  
DEMANDANTE Marco Omar Gutiérrez Ballesteros.



### JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Belén de los Andaquíes Caquetá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se procede a continuar con el trámite del proceso, pero advierte esta Judicatura que tiene la necesidad de prorrogar el término de competencia, a fin de proferir sentencia o tomar una decisión definitiva, en razón que la titular estuvo ausente del Juzgado por espacio de tres meses, termino en el cual no se le dio impulso al proceso, y atendiendo lo estipulado en el Inc 5° del art 121 del C.G.P., que permite excepcionalmente al juez o magistrado podrá **prorrogar** por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, así se ordenará para definir este asunto dentro del lapso señalado.

Por lo que este Despacho;

#### RESUELVE:

Prorrogar la competencia en el presente asunto por el término de (6) meses, contados a partir del presente pronunciamiento.

#### NOTIFIQUESE.

La Jueza,

  
MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.